



Municipalidad Distrital  
Cnrl. Gregorio Albarracín L.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2017-A/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín L., 20 Abril del año 2017

**VISTO:** El Proveído de Gerencia de Administración de Fecha 11 de Abril del 2017, informe N° 159-2017-SGPDELC-GMSP/MDCGAL de fecha 04 de Abril del año 2017, con el cual se Aprueba las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE N° 01-2016-MDCGAL y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como Ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II DEL Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, mediante acuerdo de Consejo N° 083-2016 de fecha 28 de Noviembre del año 2016, se aprueba el importe asignado de S/. 400.000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles) para la Implementación de PROCOMPITE 01-2016 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el Reglamento de la Ley aprobado por D.S. N° 103-2012-EF en su Artículo 9° núm. 9.1 al 9.3 indica que la Fase de Implementación de la Procompite se inicia con la elaboración de las Bases y la publicación de la Convocatoria. Las Gerencias de Desarrollo Económico o la que hagan sus veces, elaboran y aprueban las Bases del Concurso. Una vez autorizada una Procompite, la Oficina de relaciones públicas o la que haga sus veces del Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, procederá a efectuar la convocatoria pública, en los paneles u otros medios Locales y Regionales de mayor alcance público, debiendo indicarse en ella las fechas de convocatoria pública, el periodo de concurso, el monto de presupuesto asignado para el concurso y los Plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO tales como solicitud, propuesta productiva, criterios de elegibilidad y selección, entre otros.

Que, la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización a través del informe N° 159-2017-SGPDELC-GMSP/MDCGAL de fecha 04 de Abril del año 2017, remite a la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos las Bases del Fondo Concursable Procompite N° 01-2016-MDCGAL para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 875-2017-FEMA-GMSP-GM-MDCGAL de fecha 04 de Abril del año 2017, la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal las Bases del Fondo Concursable Procompite N° 01-2016-MDCGAL, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo y por consiguiente dar inicio a la convocatoria pública del fondo Concursable en beneficio de los agentes económicos organizados del Distrito.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 20972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley de





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín L.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2017-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín L., 20 Abril del año 2017

Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 103-2012-EF y las visaciones correspondientes.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar,** las Bases del Fondo Concursable Procompite N° 01-2016-MDCGAL, la misma que consta en 36 Folios, y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, la ejecución de la Fase de Implementación y a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional efectuar la convocatoria establecido en la Ley N° 29337 y su Reglamento.

**Artículo Tercero.- Notifíquese,** la presente Resolución a los miembros del comité evaluador del PROCOMPITE N° 01-2016-MDCGAL y a las unidades Orgánicas pertinentes de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

